

Nº 20170901041P03728
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

ANONIMA DENOMINADA IMPOIDEAS S.A.-

.....
CAPITAL SOCIAL: \$800,00.....
.....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el cinco de septiembre del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogado **XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK**, Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, las señoras: **YESENIA MARILO MORI FRANCO**, casada, empresaria, con email yesu-mori@yahoo.com, domicilio en la Urb. Isla Sol, numero 52, teléfono 2836160; **MELISSA FERNANDA CAMPOS MORI**, soltera, Ing. Adm. Empresa, con email melicampos4@hotmail.com, domicilio en la Urb. Isla Sol número 52, teléfono 2836160; **VALERIA FRANCESCA ZUNINO LETAMENDI** soltera, estudiante, con email isawagner@hotmail.com, domicilio en Mallorca Village mz. 7 v. 10, teléfono 506999 Las comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato las señoras: **YESENIA MARILO MORI FRANCO**, **MELISSA FERNANDA CAMPOS MORI** y **VALERIA FRANCESCA ZUNINO LETAMENDI**.

Larrea Nowak
RAGÉSIMO PRIMERO
DE GUAYAQUIL



Nº TRAMITE: 62794-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
11/09/17 2.1.1

1 **ZUNINO LETAMENDI.** Todas por sus propios derechos.- **SEGUNDA:**
2 **DENOMINACION.**- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía
3 que se denominará **IMPOIDEAS S.A.** la misma que se regirá por las
4 leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se
5 expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.**- La compañía se dedicará
6 a la comercialización, importación, exportación, fabricación, compra,
7 venta, elaboración, reparación, empaque, mantenimiento,
8 consignación, representación, distribución al por mayor y menor de
9 todo tipo de artículos para bazar tales, bisutería, aparatos de uso
10 doméstico, y del hogar, así como también celulares, lavadoras,
11 refrigeradoras, electrodomésticos, drones, televisores, cocinas, aires
12 acondicionados, computadoras, artículos electrónicos y tecnológicos,
13 artículos de iluminación, artículos y muebles para el hogar y de
14 oficina, artículos de decoración en general y todo tipo productos de
15 hipermercados; así como también prendas de vestir, lencería,
16 cortinas, toallas y diversos artículos domésticos; Podrá realizar
17 cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con
18 empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su
19 objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las
20 Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA:**
21 **PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de
22 **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de
23 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón
24 Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la
25 compañía es el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá
26 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o
27 del exterior.- **SEXTA: CAPITAL SUSCRITO.**- El capital suscrito de la
28 compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**



1 **UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias,
 2 nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS**
 3 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Las acciones estarán numeradas
 4 del cero cero cero uno a la ochocientas inclusive. Cada acción es
 5 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

6 **SEPTIMA: DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL**

7 **SOCIAL**.- Los accionistas declaran bajo la gravedad del juramento la

8 correcta integración del capital de la compañía. El capital de la
 9 compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) La señora

10 **YESENIA MARILO MORI FRANCO**, ha suscrito **doscientas sesenta**
 11 **y ocho** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada

12 una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas su
 13 totalidad; b) La señorita **MELISSA FERNANDA CAMPOS MORI** ha

14 suscrito **doscientas sesenta y seis** acciones ordinarias, nominativa,
 15 de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,

16 pagadas en un su totalidad; c) La señorita **VALERIA FRANCESCA**
 17 **ZUNINO LETAMENDI**, ha suscrito **doscientas sesenta y seis**

18 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de
 19 un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad.

20 Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositarán
 21 el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, en el

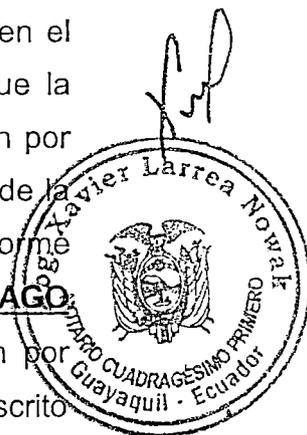
22 caso de que las aportaciones sean en numerario. Una vez que la
 23 compañía tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por

24 parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a través de la
 25 presentación del balance inicial u otros documentos, conforme

26 disponga el reglamento que se dicte para el efecto. **OCTAVA: PAGO**
 27 **DEL CAPITAL**.- Los accionistas declaran que pagarán el cien por

28 ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito

Dr. Javier Larrea Novak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 GUAYAQUIL



1 mediante depósito de los valores en una institución financiera del país
2 una vez que se haya inscrito la constitución en el Registro Mercantil.-

3 **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL Y REPRESENTACION**

4 **LEGAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los
5 siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.-** El

6 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que
7 constituye su órgano supremo; **Artículo Segunda: Convocatorias a**

8 **Junta General.-** Las convocatorias las efectuará el gerente general o

9 el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor
10 circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de
11 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las

12 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la
13 reunión; **Artículo Tercera: Junta General Universal.-** Las juntas

14 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en
15 cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente

16 la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas
17 por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Cuarta:**

18 **Junta General Ordinaria y Extraordinaria.-** La junta general se
19 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses

20 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,
21 previa convocatoria efectuada por el presidente o el gerente general a

22 los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor
23 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de

24 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas
25 generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes

26 del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de
27 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución

28 de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las



1 elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el
 2 estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier
 3 tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general,
 4 por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
 5 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.
 6 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
 7 ordinarias; **Artículo Quinta: Quórum de Instalación.**- Para constituir
 8 quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
 9 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que
 10 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará
 11 una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de
 12 que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren;
 13 **Artículo Sexta: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y
 14 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de
 15 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo
 16 aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor
 17 proporción; **Artículo Séptima: Actas.**- Todas las actas de junta
 18 general serán firmadas por el presidente y el gerente general -
 19 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión
 20 y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento;
 21 **Artículo Octava: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones
 22 de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes
 23 durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser
 24 reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un
 25 comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)
 26 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con
 27 el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los
 28 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital

Ab. Xosha Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTON GUAYAQUIL



1 social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente
2 la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los
3 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
4 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o
5 del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al
6 liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y
7 el estatuto; **Artículo Novena: Representación Legal, Judicial y**
8 **Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la
9 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual.
10 Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad
11 pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y
12 contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o
13 de aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a
14 las normas legales vigentes; **Artículo Décimo: Disolución.**- La
15 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
16 Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo
17 del gerente general o presidente hasta que la junta general elija al
18 Liquidador.- **DECIMA: ADMINISTRACION SOCIAL.**- La
19 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente
20 General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican
21 en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo 253. Se
22 designa como gerente general a la señorita MELISSA FERNANDA
23 CAMPOS MORI, dejando la elección del Presidente para una junta
24 posterior a la inscripción de la compañía; **DISPOSICION**
25 **TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan al **DOCTOR**
26 **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, para realizar todas las
27 diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e
28 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 31/08/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7776976
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1709946253 CAMPOS AGUIRRE FABIAN FERNANDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **IMPOIDEAS S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4641.12	VENTA AL POR MAYOR DE LENCERÍA PARA EL HOGAR CORTINAS, VISILLOS, MANTELERÍA, TOALLAS Y DIVERSOS ARTÍCULOS DOMÉSTICOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4641.13	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE MERCERÍAS: AGUJAS, HILO DE COSTURA, BOTONES, CIERRES, CINTAS, ENCAJES, ALFILERES, ETCÉTERA.
OPERACION PRINCIPAL	G4649.95	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PORCELANA, CRISTALERÍA, PLÁSTICO, ETCÉTERA; ARTÍCULOS ORNAMENTALES; CUBERTERÍA (CUBIERTOS), VAJILLA, INCLUIDO DESECHABLES.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/10/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Ab. Katherine Merino Espinoza
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DE LA BANCIA GUAYAQUIL

K. Merino

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



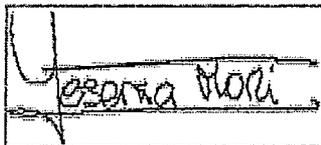
31/08/2017 2.59 PM

SPACIO
LANCO

SPACIO
LANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709274698

Nombres del ciudadano: MORI FRANCO YESENIA MARILO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE CO

Fecha de nacimiento: 26 DE MARZO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CAMPOS AGUIRRE FABIAN FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 6 DE OCTUBRE DE 1993

Nombres del padre: MORI VICENTE AGUSTIN

Nombres de la madre: FRANCO MARIA SIMONA DEL ROCIO

Fecha de expedición: 5 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: INES ISABEL NAVARRETE CHAVEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Abg. X. Laorea Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
REGISTRACIÓN GUAYAQUIL

N° de certificado: 175-051-22287



175-051-22287

Ing. Jorge Troya Fuertes

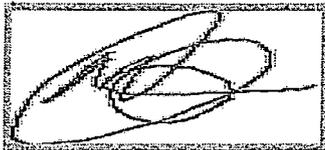
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716097371

Nombres del ciudadano: CAMPOS MORI MELISSA FERNANDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 1 DE ABRIL DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ADM.EMPRESAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CAMPOS AGUIRRE FABIAN FERNANDO

Nombres de la madre: MORI FRANCO YESENIA MARILO

Fecha de expedición: 5 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: INES ISABEL NAVARRETE CHAVEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Abg. Xavier Lara Novales
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
GUAYAQUIL - ECUADOR

N° de certificado: 175-051-22372



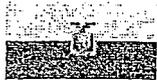
175-051-22372

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0925683740

Nombres del ciudadano: ZUNINO LETAMENDI VALERIA FRANCESCA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 29 DE JUNIO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ZUNINO PARRA JUAN

Nombres de la madre: LETAMENDI GILBERT ADRIANA

Fecha de expedición: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: INES ISABEL NAVARRETE CHAVEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N° de certificado: 170-051-27824



170-051-27824

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
BLANCO
ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO
ESPACIO
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

LEYENDA DE CIUDADANIA No. 092568374-0

APELLIDOS Y NOMBRE
ZUNINO LETAMENDI
VALERIA FRANCESCA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL

SEXO
FEMENINA

FECHA DE NACIMIENTO 1996-06-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEÑAL
ESTADO CIVIL SOLTERO



Valeria Zunino
VALERIA ZUNINO

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES NATIONALES 2017
17 DE ABRIL 2017

497 497-142 0925683740

ZUNINO LETAMENDI VALERIA FRANCESCA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA JURISDICCION 1

GUAYAQUIL CANTON ZONA 1

TARJETA ELECTORAL

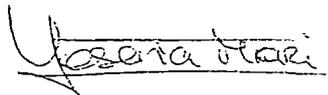




CERTIFICO ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL.

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue señor
 2 Notario, todos los documentos de ley para el perfeccionamiento de
 3 esta escritura.- f) Ilegible.- **Dr. MARCOS NICOLAS DIAZ**
 4 **CASQUETE**.- Abogado.- Registro número novecientos sesenta y
 5 nueve.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
 6 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
 7 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se
 8 agregan documentos de Ley. Léida esta escritura de principio a fin,
 9 por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
 10 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
 11 conmigo el notario, doy fe.

12
 13
 14 

15 **YESENIA MARILO MORI FRANCO**

16 C.C. 170927469-8



17
 18 

19
 20 **MELISSA FERNANDA CAMPOS MORI**

21 C.C. 171609737-1

22
 23
 24 

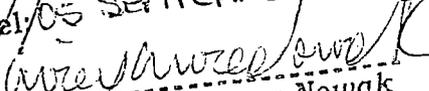
25 **VALERIA FRANCESCA ZUNINO LETAMENDI**

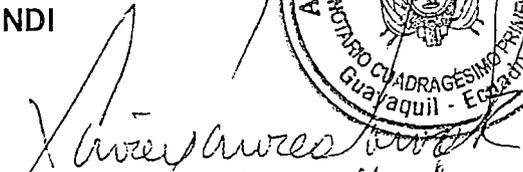
26 C.C. 092568374-0



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
 este **PRIMER** TESTIMONIO, que
 rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
 Guayaquil el: **05 SEPTIEMBRE 2017**




 Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL


 Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000048470



20170901041P03728

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20170901041P03728					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (13:43)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORI FRANCO YESENIA MARILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709274698	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CAMPOS MORI MELISSA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716097371	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ZUNINO LETAMENDI VALERIA FRANCESCA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925683740	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:39.435
FECHA DE REPERTORIO:06/sep/2017
HORA DE REPERTORIO:12:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha seis de Septiembre del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **IMPOIDEAS S.A.**, de fojas 36.505 a 36.515, Registro Mercantil número 3.181. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **IMPOIDEAS S.A.**, a favor de **MELISSA FERNANDA CAMPOS MORI**, de fojas 39.665 a 39.668, Registro de Nombramientos número 10.925.-

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 08 de septiembre de 2017

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO.

Guayaquil, 08 SEP 2017

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Nº 0179452